

Décimo. *Información adicional.*—Se podrá obtener información adicional en la página web del INAP, así como contactando con la Escuela de Selección y Formación (teléfonos 91/2739234 y 91/2739108).

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

#### ANEXO I

##### Título: El Trabajo en Equipo

Código: ESF-08-2407-01.

Modalidad: Presencial.

Objetivos: Conocer las herramientas necesarias para convertir un grupo en un equipo eficaz.

Destinatarios: Personal de niveles intermedios que dirijan equipos de personas.

Programa:

I. Comunicación Dinámica (CD): comunicación de ida y vuelta. La comunicación: puente entre mis intereses y el de los demás. Incrementar el nivel de comunicación: piedra angular en un equipo.

Presentar información: hablar y ser atendido.

Crear Confianza y Confidencia (CCC) con cualquier persona en pocos minutos.

Manejar objeciones.

Negociar.

Límites: decir «no», detener actitudes invasoras.

II. Equipo Operativo. Liderazgo creativo, toma de decisiones fomentando la participación de cada miembro, adecuación de la tarea según el perfil de cada persona.

Creación de objetivos bien formados. Requisitos para obtener resultados apropiados.

Identificación del «líder» y CCC. Detección de líderes en un mismo equipo. Manejar situaciones desde el liderazgo.

Sombreros del Equipo. Estrategia para facilitar las decisiones grupales.

Eneagrama: perfil de cada miembro del equipo.

Duración: 20 horas.

N.º ediciones: Una.

N.º alumnos: 28.

Lugar: INAP-Peñíscola (Castellón).

Fecha prevista: 16 al 19 de junio de 2008.

##### Título: Preparación para Puestos de Secretaría

Código: ESF-08-2408-01.

Modalidad: Presencial.

Objetivos: Preparar al personal de apoyo que está desempeñando estos puestos de trabajo o a quienes deseen acceder a los mismos.

Destinatarios: Personal auxiliar destinado en Secretarías.

Documentación adicional: memoria justificativa de la relación entre la actividad formativa y el contenido del puesto de trabajo.

Programa:

Funciones básicas de la Secretaría.

Estar informados para poder informar.

Fases: acogida, escucha, información y despedida.

Comunicación telefónica y presencial.

Habilidades de comunicación.

La comunicación escrita.

Referencia al Manual de Estilo del Lenguaje Administrativo.

Contenido de las comunicaciones.

Los documentos administrativos.

El material impreso.

Clasificación de los documentos administrativos.

Organización del trabajo en la Secretaría.

Lo urgente y lo importante.

El trabajo en equipo.

La agenda.

El Protocolo y la Secretaría.

Las reuniones de trabajo.

Las «pequeñas cosas».

La atención telefónica.

Las visitas, saludos y presentaciones.

Almuerzo, tipos de mesas e invitaciones.

Organización de viajes.

Real Decreto de Precedencias.

Duración: 20 horas.

N.º ediciones: Una.

N.º alumnos: 28.

Lugar: INAP-Peñíscola (Castellón).

Fecha prevista: 16 al 19 de junio de 2008.

##### Título: Liderazgo e Inteligencia Emocional

Código: ESF-08-2406-01.

Modalidad: Presencial.

Objetivos: Conocer el funcionamiento de la inteligencia emocional a fin de obtener métodos más eficaces de trabajo.

Destinatarios: Personal funcionario con funciones de gestión y apoyo administrativo.

Programa:

La naturaleza del liderazgo.

Los distintos estilos de liderazgo.

Rendimiento y motivación en la organización.

La importancia de las emociones.

La interacción entre los cuatro dominios de la inteligencia emocional.

La competencia emocional y el éxito.

Duración: 25 horas.

N.º ediciones: Una.

N.º alumnos: 30.

Lugar: INAP-Valdeavellano (Soria).

Fecha prevista: 22 al 26 de septiembre 2008.

##### Título: Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos

Código: ESF-08-2405-01.

Modalidad: Presencial.

Objetivos: Adquisición de técnicas para la resolución de problemas, concretamente, las dirigidas a resolver un conflicto en el que las partes intentan encontrar un acuerdo que aceptan voluntariamente.

Destinatarios: Personal funcionario con funciones de gestión y apoyo administrativo.

Programa:

Actitudes ante la negociación. La matriz gana-gana.

El papel de las emociones.

Respuestas a tácticas de guerra psicológica.

Respuesta a tácticas de presión.

Técnicas de negociación: la negociación sobre principios (de Harvard).

El manejo positivo del conflicto.

Guía para la negociación. Errores a evitar.

Duración: 25 horas.

N.º ediciones: Una.

N.º alumnos: 30.

Lugar: INAP-Valdeavellano (Soria).

Fecha prevista: 22 al 26 de septiembre 2008.

#### ANEXO II

##### Precios Estancia Centro de Estudios de Peñíscola (Castellón)

Servicios	IVA incluido Euros
Pensión completa .....	52
Servicios sueltos:	
Alojamiento y desayuno .....	28
Media pensión .....	44
Almuerzo o cena .....	16
Desayuno .....	5

## MINISTERIO DE IGUALDAD

9150

ORDEN IGD/1439/2008, de 20 de mayo, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas de alojamiento en la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo» de la Universidad de Salamanca para el curso académico 2008/2009.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes de baja renta, desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la

Universidad de Salamanca, se suscribió el 28 de abril de 1992 un Convenio entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca.

Según se recoge en la estipulación quinta del Convenio, la oferta de las plazas a los jóvenes se hace mediante Orden del Departamento ministerial competente.

En su virtud, tengo a bien disponer,

Se convoca concurso para la adjudicación de 345 plazas de alojamiento en la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo» de Salamanca, que se registrará por las bases que figuran como anexo en la presente Orden.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Ministra de Igualdad, Bibiana Aído Almagro.

## ANEXO

Primera.—Se convocan a concurso público de méritos 345 plazas de residentes, para el curso académico 2008/2009, en la residencia universitaria «Colegio de Oviedo», que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.

Segunda.—Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

a) Estudiantes de primer y segundo Ciclo, en cualquiera de las Diplomaturas y Licenciaturas de la Universidad de Salamanca.

b) Estudiantes de Tercer Ciclo, Becarios de Investigación y Ayudantes que realicen su labor con carácter transitorio en la Universidad de Salamanca y las personas aspirantes a dicha condición hasta la resolución de su vinculación definitiva con esta Universidad. Para este colectivo se reservará el 5 por 100 de las plazas ofertadas.

En cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años con bajo nivel de renta.

c) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los apartados a) y b), el resto de las plazas podrán ser cubiertas por cualesquiera estudiantes de la Universidad de Salamanca menores de treinta años de edad, no incluidos en el apartado a), aunque no reúnan los requisitos de renta o de distancia.

Tercera.—Las plazas de la residencia universitaria «Colegio de Oviedo» que salen a concurso son las siguientes:

a) Doscientos cincuenta y cuatro plazas en 127 habitaciones dobles: El precio ordinario por alojamiento (sin extras) al que se ofrecen estas plazas es de 385,33 euros mensuales por residente. El precio subvencionado es de 300,11 euros/mes, si el nivel de renta familiar per cápita se halla entre 6.327,96 euros y los 5.423,96 euros y de 257,49 euros/mes, si el nivel de renta familiar per cápita es inferior a 5.423,96 euros.

b) Ochenta y nueve plazas en habitaciones individuales: El criterio de adjudicación será el baremo académico.

El precio ordinario al que se ofrecen estas plazas es de 485,28 euros/mes por residente. El precio subvencionado estará en función del nivel de renta familiar per cápita. Si la renta familiar per cápita se halla entre los 6.327,96 euros y los 5.423,96 euros será de 396,38 euros/mes; si la renta familiar per cápita no excede de 5.423,96 euros será de 351,87 euros/mes.

c) Dos habitaciones individuales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100:

El precio al que se ofrecen estas plazas será de 268,59 euros/mes.

Los precios indicados no incluyen la alimentación, ropa de cama y enseres. Otros servicios extras que se puedan ofertar serán con cargo a los beneficiarios.

Cuarta.—Las plazas de admisión se adjudicarán por una Comisión de Selección que realizará su asignación conforme a una valoración ponderada, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Para los estudiantes de primero y segundo ciclo que soliciten una de las plazas previstas en el punto a) de la base tercera, se aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Nivel de renta per cápita:

- 1.º De 6.327,96 a 5.423,96 euros: 5 puntos.
- 2.º De 5.423,95 a 4.519,97 euros: 8 puntos.
- 3.º De 4.519,96 a 3.615,99 euros: 12 puntos.
- 4.º De 3.615,98 a 2.711,98 euros: 16 puntos.
- 5.º De 2.711,97 a 1.808,00 euros: 20 puntos.
- 6.º De 1.807,98 a 0 euros: 26 puntos.

Se consideran miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica

o sensorial así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de los solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se haya unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la subvención, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas renta y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonios familiares.

En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia y su domicilio, así como la titularidad y el alquiler del mismo, en su caso, y los medios económicos con que cuenta. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

La renta familiar per cápita, se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. Los ingresos aportados por el sustentador principal y su cónyuge se valorarán al 100 por 100 y los del resto de miembros al 50 por 100.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el impuesto sobre las rentas de las personas físicas, se procederá del modo siguiente: se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos. De esta suma, se restará la cuota resultante de la autoliquidación. El total resultante, se incrementará con las cantidades percibidas de la Seguridad Social y sus entidades gestoras, en su caso, por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y por las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente para el servicio de los funcionarios de las Administraciones Públicas, cuando éstos se hallen en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. En ningún caso se computará incremento del 50 por 100 de la pensión correspondiente a la incapacidad permanente absoluta, destinado a retribuir a la persona que atienda a un gran inválido. Asimismo, se sumarán las anualidades por alimentos percibidas por los hijos no sujetas al impuesto sobre la renta de las personas físicas y las pensiones no contributivas recibidas por el solicitante, hermanos o hijos del solicitante.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que no hayan presentado declaración por el IRPF se sumará la totalidad de los ingresos netos obtenidos por cualquier concepto.

2. Expediente académico:

Si se trata de una solicitud que inicia cursos universitarios, la puntuación será:

- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.

Si se trata de una solicitud con cursos universitarios iniciados, el expediente académico se valorará con el siguiente baremo:

- Suspense: 0 puntos.
- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.
- No presentado: No computable.

b) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda los criterios de preferencia serán los de renta económica y expediente académico (imprescindible un 1).

Quinta.—El otorgamiento de una plaza de residente es por el plazo de un curso académico. La readmisión no es un derecho. Aquellos que deseen continuar en la residencia en el curso siguiente, deberán solicitar nuevamente su admisión al centro para un período nuevo. La resolución sobre la nueva adjudicación se ajustará a las bases de la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta además las notas obtenidas en el curso anterior y el informe de la Dirección del Colegio sobre el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado desenvolvimiento de la convivencia.

Los residentes aceptarán el reglamento de funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la Dirección académica de la Residencia. Los residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia de

la residencia, así como el resto de las normas universitarias, además de las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de la residencia.

Sexta.—Todo posible beneficiario que desee ser admitido en la residencia deberá dirigir a la Dirección de la residencia universitaria «Colegio de Oviedo», Campus Miguel de Unamuno, Alfonso X «El Sabio», s/n, 37007 Salamanca, su solicitud en el impreso previsto a tal efecto, que se le proporcionará en dicho Centro o presentar dicha solicitud de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas en el Registro Único de la Universidad de Salamanca, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el 30 de mayo al 30 de junio de 2008, ambos inclusive.

A la vista de las solicitudes presentadas la Comisión de Selección resolverá sobre la concesión de las plazas. La resolución de adjudicación de las plazas podrá ser recurrida mediante los procedimientos legales establecidos.

La Comisión podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a lo dispuesto en la base segunda c) del presente anexo.

Séptima.—a) Los estudiantes de primero, segundo, tercer ciclo, así como cualquier persona que aspire a una de estas categorías deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. Certificación académica oficial de los estudios realizados en 2007/2008, y en su caso, tarjeta de selectividad o fotocopia compulsada de las mismas.
3. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infectocontagiosa.
4. Tres fotografías tamaño carné (una colocada en la solicitud).
5. Documentación acreditativa de la renta del último ejercicio fiscal de todos los miembros perceptores de la unidad familiar, mediante fotocopia de la declaración de la Renta 2007 (en caso de no estar obligado a presentarla, certificado de empresa, Seguridad Social u otro organismo pagador). Si el solicitante es independiente, deberá acreditar esta circunstancia mediante justificante de pago de alquiler de vivienda y justificante de ingresos propios (sólo en el caso de solicitar plaza subvencionada).
6. Certificado de empadronamiento que exprese la fecha desde la que reside en el municipio declarado como habitual, declaración jurada en que conste la distancia desde el domicilio familiar a la residencia (sólo en el caso de solicitar plaza subvencionada).
7. Fotocopia del libro de familia (sólo en el caso de solicitar plaza subvencionada).
8. Fotocopia del documento nacional de identidad.
9. Documentación que acredite, en cada caso, la vinculación con la Universidad de Salamanca (resguardo de matrícula o impreso de preinscripción, acreditación de admisión o preadmisión a alguno de los cursos, así como cualquier otro documento que acredite su vinculación con la Universidad). Esta acreditación será imprescindible, sin ella la solicitud de plaza no se considera válida.

b) Los becarios de investigación y ayudantes de la Universidad deberán remitir la misma documentación del apartado a), con la salvedad en el punto 2, que deberá ser sustituido por su currículum vitae.

Octava.—La efectiva ocupación de la plaza estará condicionada a la presentación del documento que acredite el pago de una fianza de 300 euros.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico se perderá la fianza salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor.

En el supuesto de que algún residente causase, voluntaria o involuntariamente, daños a los bienes de la residencia, se asignarán estas cantidades, así como las que le fueren reclamadas en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el Reglamento de funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

En todo lo recogido en esta convocatoria se aplicará como normativa supletoria la convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

## 9151

*ORDEN IGD/1440/2008, de 14 de mayo, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en los apartamentos «Cardenal Mendoza» para estudiantes de la Universidad de Valladolid, durante el curso académico 2008-2009.*

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta, desplazados de su lugar de origen por razón de sus estu-

dios en la Universidad de Valladolid, se suscribió el 18 de noviembre de 1991 un convenio entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad, modificado con fecha 15 de diciembre de 1995, según Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Sociales de 18 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero).

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo, la oferta de las plazas a los jóvenes se hace mediante Orden del Departamento ministerial competente.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso, para la adjudicación de 392 plazas en los apartamentos para estudiantes «Cardenal Mendoza» de Valladolid que se regirá por las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—La Ministra de Igualdad, Bibiana Aído Almagro.

## ANEXO

### Bases de la convocatoria

Primera.—Se convocan a concurso público de méritos 392 plazas de residentes en los apartamentos «Cardenal Mendoza» para el curso académico 2008-2009, destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid, que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.

Segunda.—Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de primero y segundo ciclo y másteres oficiales, en cualquiera de los Centros de la Universidad de Valladolid.

b) Estudiantes de tercer ciclo en algún programa de doctorado de la Universidad de Valladolid y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Para este colectivo se reservarán 32 de las plazas ofertadas. La Comisión de adjudicación podrá aumentar este número de plazas con la finalidad de satisfacer la ocupación total de las plazas; en este caso, el acuerdo de la Comisión será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años con bajo nivel de renta.

c) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los apartados a) y b), la Universidad podrá destinarlas para su uso por los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria, en los términos más convenientes para el servicio público.

Tercera.—Las plazas de los apartamentos universitarios que salen a concurso son las siguientes:

a) Para las personas recogidas en el apartado a) de la base segunda, 352 plazas. Dentro de este cupo, podrán destinarse plazas a alumnos incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad, siempre que presenten solicitud y cumplan los requisitos exigidos con carácter general.

Los precios vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar de acuerdo con los umbrales de renta indicados en la base cuarta. Si no se supera el primer umbral de renta, el precio es de 147 euros mensuales por plaza y persona. Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral el precio es de 160 euros mensuales. Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y el tercer umbral el precio es de 204 euros mensuales. Y por último, cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio es de 227 euros.

b) Para las personas recogidas en el apartado b) de la base segunda, 32 plazas. El precio establecido por plaza es de 235 euros.

c) Cuatro plazas, más las cuatro correspondientes a los respectivos acompañantes, en cuatro apartamentos para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento. El precio establecido por plaza es de 147 euros. Igual precio se aplicará a sus acompañantes.

A estos precios hay que sumarles el siete por ciento de IVA.

Los importes indicados no incluyen la alimentación, ropa de cama y enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica y de teléfono. Además, otros servicios extras que se puedan ofertar serán con cargo a los beneficiarios.

La reparación de los daños que se causen al inmueble, instalaciones del mismo y muebles con los que se haya dotado cada apartamento, serán por cuenta del usuario y quedarán garantizados con fianza.

Cuarta. Las plazas se otorgarán por una Comisión de Adjudicación, constituida a tal efecto, que realizará su asignación conforme a los siguientes criterios: